



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN
IGNACIO.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL N°002676 -2024-GR.CAJ/DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO,

11 0 ABR. 2024

VISTO:

EL INFORME N° 007 - 2024/ GR.DRE.CAJ. /UGEL-SI/ OEFRE/EES CyT/NRJH, presentado a la jefatura de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que el Ministerio de Educación es el Órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del estado;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que en las instituciones educativas públicas de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular, o su equivalente para niños y adolescentes de la Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial, se brindan programas complementarios de alimentación y salud; precisando que es responsabilidad de las instancias de gestión educativa descentralizada realizar coordinaciones con los demás Ministerios e Instituciones públicas para que esta función se cumpla con carácter intersectorial, con apoyo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el Artículo 8, en el inciso g) prescribe la conciencia ambiental motiva el respeto, el cuidado y conservación del entorno natural como garantía del desenvolvimiento de la vida;

Que, la Ley 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de Educación Básica Regular y Especial de las Instituciones Educativas Públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS);

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público;

Que, el artículo 1) de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable, cuyo objeto es la promoción y protección efectiva del derecho a la salud pública, al crecimiento y desarrollo adecuado de la persona.

Que, el artículo 3) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, señala que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población. Asimismo, el artículo 6° refiere, entre los objetivos a nivel social





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN
IGNACIO.



002676

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de la descentralización, debe promover el desarrollo humano y la mejora progresiva y sostenida de las condiciones de vida de la población para la superación de la pobreza. Acorde a ello, el artículo 43 ° señala que la Salud Pública es una competencia compartida;

Que, la Ley 28611, Ley General del Medio Ambiente reglamenta aspectos relacionados a la materia ambiental en el Perú; por un lado, plantea a los ciudadanos una serie de derechos con relación al tema ambiental, en tanto que se debe garantizar un ambiente saludable, equilibrado y apropiado para el desarrollo de la vida; y, por otro lado, deberes en la medida en que todos estamos obligados a contribuir a una efectiva gestión ambiental y a proteger el ambiente;

Que, la Resolución Ministerial N°195-2019/MINSA, aprueba el documento técnico: Lineamientos para la Promoción y protección de la Alimentación Saludable en las Instituciones Públicas y Privadas de la Educación Básica;

Que; la Resolución Ministerial N°275-2020-MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N°099 – MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del COVID-19";

Que, la Resolución Ministerial N°033-2020-MINSA, aprueba el documento técnico criterios para la evaluación de quioscos, cafeterías y comedores escolares en instituciones de la EBR públicas y privadas para una alimentación saludable;

Que, la Resolución Ministerial N° 058 -2021-MIDIS, aprueba la Directiva N° 002-2021-MIDIS, Directiva para la Gestión Articulada de los Equipos Territoriales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, la Resolución Ministerial N° 587-2023- MINEDU, establece "Lineamientos para la Prestación del Servicio Educativo en las Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica para el año 2024";

Que, la Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de La Educación Básica";

Que, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 537-2023-MIDIS/PNAEQW-DE, aprueba el "Protocolo de Promoción de la Participación Social, Veeduría y Atención de Alertas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRT-049-PNAEQW-USME - Versión N° 05, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 535-2023-MIDIS/PNAEQW-DE, aprueba el Protocolo para la Atención, Seguimiento y Cierre de Quejas en la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRT-044-PNAEQW-USME, Versión N° 05;

Que, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 434-2023-MIDIS/PNAEQW-DE, aprueba la "Norma Técnica para la supervisión de la prestación del servicio alimentario en las instituciones educativas públicas atendidas por el PNAEQW", con código Norma Técnica N° 005-2023-MIDIS/PNAEQW - Versión N° 01.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO.



“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, la Resolución Ejecutiva N° 007-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, aprueba el “Protocolo para el Manejo de Productos No Conformes en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código PRT-034-PNAEQW-USME - Versión N° 08, que forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que tendrá vigencia a partir del Proceso de Compras Electrónico 2024;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2016-GR.CAJ/GR, reconoce la conformación del Comité Regional Interinstitucional de la Estrategia Aprende Saludable;

Que, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 485-2023-MIDIS/PNAEQW-DE, aprueba el “Protocolo para la conformación o actualización de los Comités de Alimentación Escolar de las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código PRT-017-PNAEQW-UOP - Versión N° 10, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, la Resolución Dirección Ejecutiva N° 482-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, aprueba el “Protocolo para la Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento normativo PRT-003-PNAEQW-USME, Versión N° 09, en el numeral 6.30 establece que “las/los proveedoras/es cumplen con las condiciones higiénico sanitarias adecuadas, que el personal involucrado en la distribución cumple con el uso de indumentaria adecuada y EPP durante el transporte de los alimentos y su distribución en las IIEE;

Que, la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000400-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, aprueba el Instructivo para la Limpieza y Desinfección de los Materiales e Instrumentos utilizados durante la Supervisión y Liberación de los Alimentos en los Establecimientos de las/los Proveedoras/es del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”;

Que, la Resolución Dirección Ejecutiva N° 187-2023-MIDIS-PNAEQW-DE, aprueba la “Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento normativo Norma Técnica N° 002-2023-MIDIS/PNAEQW, Versión N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución; Resolución Dirección Ejecutiva N° 350-2021-MIDIS-PNAEQW-DE “Procedimiento para la implementación del Decreto Legislativo N° 1472 que faculta al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19” con código de documento normativo PRO-040-PNAEQW-UOP, Versión N° 05, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000122-2022-MIDIS/PNAEQW-DE se aprueba los “Lineamientos para la articulación a nivel territorial del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento normativo LIN-011-PNAEQW-UOP - Versión N° 02;

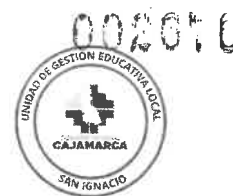
Que, la Resolución Directoral Regional N° 860-2019-ED/CAJ, aprueba la Directiva N° 01-2019-GR.CAJ/DRECAJ-DGP, Lineamientos de Política Educativa Regional 2019-2022, La escuela que genera desarrollo en la comunidad (ESCUELA – DECO);





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la Resolución Directoral Regional N° 1262 -2020-ED.CAJ., que aprueba el Programa de Formación en Servicio para los Actores Educativos de la región Cajamarca "PROGRAMA SER";

Que, el Convenio N° 051-2020, de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, la Ordenanza Regional N° 11-2016 GR-CAJ, donde se aprueba la implementación la estrategia intersectorial de Aprende Saludable y la Directiva N°001-2016-GR-CAJ/DRE-DGP-EBR-EES-CTA, Aprende Saludable 2016;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley 30061; Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley N° 30021, Ley de Promoción de la alimentación saludable; Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley 28611 Ley General del Medio Ambiente; Resolución Ministerial N°195-2019/MINSA; Resolución Ministerial N°275-2020-MINSA; Resolución Ministerial N°033-2020-MINSA; Resolución Ministerial N° 058 -2021-MIDIS; Resolución Ministerial N° 587-2023- MINEDU; Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU; Resolución de Dirección Ejecutiva N° 537-2023-MIDIS/PNAEQW-DE; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 535-2023-MIDIS/PNAEQW-DE; Resolución de Dirección Ejecutiva N° 434-2023-MIDIS/PNAEQW-DE; Resolución Ejecutiva N° 007-2024-MIDIS/PNAEQW-DE; Resolución Ejecutiva Regional N°115-2016-GR.CAJ/GR; Resolución de Dirección Ejecutiva N° 485-2023-MIDIS/PNAEQW-DE; Resolución Dirección Ejecutiva N° 482-2022-MIDIS/PNAEQW-DE; Resolución Dirección Ejecutiva D000400-2022-MIDIS/PNAEQW-DE; Resolución Dirección Ejecutiva N° 187-2023-MIDIS-PNAEQW-DE; Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000122-2022-MIDIS/PNAEQW-DE; Resolución Directoral regional N° 860-2019-ED/CAJ; Resolución Directoral regional N° 1262 -2020-ED.CAJ; Ordenanza Regional N° 11-2016 GR-CAJ.

En uso de las facultades conferidas por la RD UGEL N° 002283-2012/ED.SI. que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité Local Intersectorial de la Estrategia Aprende Saludable – CLIAS, para la Provincia de San Ignacio, para el periodo 2024, el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:

- | | | |
|-------------|---|---|
| Titular | : | Mg. Oscar Gonzales Cruz
Director de la UGEL San Ignacio |
| Alternativo | : | Mag. Clever Antonio Fuentes Ramirez
Jefe de OEFRE |
| Integrantes | : | Prof. Osmer Carranza Ramirez
Especialista de Educación Secundaria-Matemática
Dra, Marleny Burga Puelles
Especialista de Educación Primaria
Dr. Núñez Gaona Gilmer Eusebio
Especialista de Educación Primaria |



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN
IGNACIO.



“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Mg. Rocio Becerra Samaniego
 Especialista de Educación Primaria
 Lic. Janet Carolina Vargas Marchan
 Especialista de Educación Inicial
 Mag. Nemecio Roberto Juárez Huertas
 Especialista de Ciencia y Tecnología/ Educación Ambiental
 Lic. Sofía Juana Montañó Albornoz
 Especialista de EBE

Titular : Dr. Gerardo Teobaldo Huatuco Crisanto
 Director de La Red Integrada de Salud San Ignacio

Alternos : Lic. Melva Alicia Alvarado Bernabel .
 Coordinador de Atención Integral de Salud

Integrantes : Lic. En Enf. Heiser Diva Cisneros Narciso
 Coordinador de Educación para la Salud
 Lic. En Enf José Edwin Guivar Llamo
 Coordinador del curso Vida Niño
 Lic. En Enf . Olime Maricela Aldaz Flores.
 Coordinador de Curso de Vida Adolescente
 Nutricionista. Ada Abigail Rivas Vizcarra.
 Coordinadora de Estrategia de Alimentación y Nutrición Saludable
 Coordinadora del Plan de salud del escolar
 Cirujano Dentista Paul Pretel Gómez
 Coordinador de Salud bucal y ocular



Titular : Lic. Reguberto García Ordoñez
 Alcalde Provincial de San Ignacio.

Alternos : Lic, Rodríguez Flores Yolver Junior
 Sub Gerente de Programas Sociales

Integrantes : Lic. Saavedra Urcia Omar Alhi
 Sub Gerente de Educación, Cultura, Recreación y Deporte



Titular : Ing^a Roiser Villanueva Guevara
 Director de Agencia Agraria San Ignacio.

Alternos : Ing^a Antonio Córdova López
 Área de Estadística

Integrantes : Ing^a Aguilar Núñez Jhonny Feliberto
 Técnico de Campo



Titular : Lic. Juan de Dios Mendoza Seclen.
 Jefe de La Unidad Territorial PNAE Qali Warma

Alternos : Lic. Herlida Abelarda Garcés Guerrero
 Monitor de Gestión Local PNAE Qali Warma





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN
IGNACIO.



“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Integrante : Lic. Robin Elí Granda Peña
 Monitor de Gestión Local PNAE Qali Warma.

Titular : Ing^a José Sergio Lama Gomez
 Responsable de SENASA-Oficina San Ignacio.

Titular : Lic. Mariano Torres Baca
 Coordinador de La Oficina de Coordinación Territorial-CUNA MAS.
 Alterno : Lic. Lilian Rosely Salazar Carrión
 Acompañante Técnica.



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Plan Anual de Trabajo del Comité Local Intersectorial de la Estrategia Aprende Saludable – CLIAS-San Ignacio, para el año 2024.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Escalafón de las instituciones registren la presente resolución en el legajo personal de cada uno de los integrantes comprendidos, para los fines de Ley.

ARTICULO CUARTO: ORDENAR, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Sede Administrativa, cumpla con notificar a los Representantes de las Instituciones comprendidas en la presente resolución, conforme al Art. 18° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria el D.L. N° 1272.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Mg. Oscar Gonzales Cruz

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio